

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MLCH/AVE/GMO

103214
7125

Aprueba Bases de Licitación y dispone llamado a propuesta pública para contratar servicio de "CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LQ25, del portal www.mercadopublico.cl

DECRETO SECC. 1ª N° 1683

LAS CONDES, 20 MAY 2025



VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero de 2025 que establece la subrogancia al cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la ejecución de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura de sumideros de la comuna de Las Condes, dentro de las que se encuentran la intervención de sumideros, específicamente cambiar rejilla y dejar abatible, con el fin de facilitar el proceso de mantención y limpieza de la red de aguas lluvias;
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°106 de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización presupuestaria correspondiente;
4. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
5. Que, se revisó el catálogo de bienes y servicios administrador por la Dirección de Compras y Contratación Pública, pudiendo verificar que no existe un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 bis de la Ley N°19.886;



DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar la "CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LQ25 del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar la "CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-27-LQ25 del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LQ25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley

N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases. Podrán participar Uniones Temporales de Proveedores siempre que cumplan con los requisitos legales.

5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LQ25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2560-27-LQ25, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.
8. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

- a) **Carmen Gloria Oisel Bravo**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- b) **Javier Ignacio Soto Sotelo**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- c) **Esteban Leonardo Teran Riveros**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplentes:

- a) **Geraldinne Antonia Bascur Millan**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- b) **Paula Constanza Nehme Gajardo**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- c) **Mario Antonio Abarca León**, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

9. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

10. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LQ25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



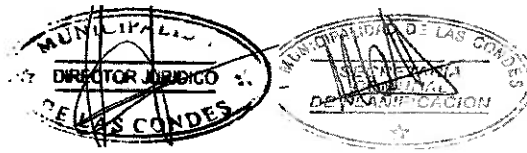
MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y servicios públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales, además, incluyen las especificaciones y aspectos técnicos más relevantes a considerar para el cumplimiento de los trabajos contemplados en la Licitación Pública para proveer la **“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-27-LQ25.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 5° día (corrido), contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 5° día (corrido), contado desde la fecha de final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; ▪ Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; ▪ Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; ▪ Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:00 horas del 20° día (corrido), contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 15 días (corridos) siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de apertura económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día (corrido) contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Plazo para la firma del Contrato	Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
----------------------------------	---

Observación: Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.1. Objetivos

El objetivo de este proceso de licitación es contratar la ejecución de obras relacionadas a la mantención de la infraestructura de sumideros de la comuna de Las Condes, dentro de las que se encuentran la intervención de sumideros, específicamente cambiar rejilla y dejar abatible, con el fin de facilitar el proceso de mantención y limpieza de la red de aguas lluvias. Paralelamente, en algunos casos, según su daño se contemplará la mantención de peinetas de sumideros y /o aceras colindantes afectadas. Toda la red de dicha infraestructura en el territorio que esté bajo la administración, total o parcial, de la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

El monto estimado del contrato es UTM 2.082.- Impuestos incluidos.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

A.1.2. Requerimientos Generales

El proceso de Licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, especialmente las señaladas en el Reglamento para contratos de ejecución de obras de edificación y urbanización, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, la Ley de Pavimentación N° 8.946/49 y sus modificaciones, el D.S. N° 411/48 MOP y sus modificaciones, la última versión del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, el manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones, el artículo 102 de la Ley N° 18.290, el Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, el manual de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, la Ley N°21.111 que fija el texto definitivo en materia de ejecución de obras provisionales de emergencia, el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVU y toda aquella norma que corresponda.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases Técnicas
- Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- Oferta del o los proponentes.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Contrato.
- Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- Precios indicados en el Anexo N°3 denominado “Oferta Económica”;
- Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición ID N°2560-27-LQ25.

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición ID N°2560-27-LQ25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N°2560-27-LQ25, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Tratándose de un contrato de ejecución diferida y, con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-27-LQ25”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**. Se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos. Para su determinación, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.
- g. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- h. No pago de multas en plazo establecido y cuando no proceda el descuento en el estado de pago respectivo.
- i. En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones señaladas en el punto A.6.5.2. de las presentes Bases.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá acompañar una Póliza de Seguro por un monto de **UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento)**, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso

de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl.

La póliza deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación. Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la póliza en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la póliza por una que cumpla con los mismos términos y condiciones requeridos. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la póliza originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
2. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
3. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
4. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
5. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
6. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
7. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
8. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases. Podrán participar Uniones Temporales de Proveedores siempre que cumplan con los requisitos legales.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

La “Oferta Económica” corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en UTM, sin impuestos, hasta con 4 decimales, el que debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LQ25

El formulario Anexo N°3 debe subirse al portal www.mercadopublico.cl, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”, expresando los valores en UTM, hasta con cuatro decimales, sin impuestos.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Técnicos”, se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la “Oferta Económica” a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en Unidad Tributaria Mensual (UTM) hasta con 4 decimales, sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente por 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así, por razones fundadas, se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-27-LQ25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y en una fecha posterior, se realizará la apertura de la “Oferta Económica”, únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-27-LQ25, en el ícono “Anexos Administrativos”, los siguientes Antecedentes:

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado “**Identificación del Oferente**”, debidamente completado.
2. Formulario **Anexo N° 1-A**, denominado “**Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores**” (“UTP”), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario **Anexo N°2**, denominado, “**Declaración de Aceptación de las Bases**”, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°5**, denominado “**Declaración jurada simple sin conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar**”, debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

5. Formulario **Anexo N°5-A**, denominado “**Declaración de independencia de la oferta**” debidamente completado.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

En caso de omitir o no se presentar debidamente el presente formulario, la oferta será declarada inadmisibile.

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente los acompañe en el portal para estos efectos.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-27-LQ25**, en el icono “Anexos Técnicos” los siguientes Antecedentes, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6**, denominado “**Declaración Jurada Simple Programas de Integridad**”, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo N°7**, denominado “**Experiencia del Oferente**”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas**, por la prestación de servicios objeto del presente proceso licitatorio (contratos de mantención o conservación de pavimentos de aceras y/o calzadas en espacios públicos en el territorio nacional).

En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, Órdenes de Compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

3. Certificado Nacional de Contratistas en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC), registro B-1 Obras Viales 1ª, 2ª 3ª y 4ª Categoría.

El oferente deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción vigente emitido por Secretaría Regional Ministerial, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredite la categoría en que se encuentra inscrito en el RENAC, la cual será evaluada según lo indicado en el Anexo N°4, considerándose las categorías y el promedio de calificación anual, obtenido en el período entre el año 2020 y 2024.

Para efectos de la evaluación, se considerará el mejor promedio de calificación anual obtenido en el rango indicado en el punto anterior.

La Municipalidad verificará la información proporcionada por el oferente, en la plataforma electrónica dispuesta por el MINVU para estos efectos.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente certificado, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

4. Formulario Anexo N°10, denominado “Plazo Ofertado”, debidamente completado.

Los oferentes deberán ofertar el plazo para la reparación de la totalidad del cambio de rejillas indicadas en las Bases Técnicas en su Anexo N°8, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de inicio de ejecución de las obras” señalada en el punto A.6.4.2.

En caso de que no se presente oportuna o debidamente el presente Anexo o se oferte un plazo superior a 90 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-27-LQ25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica”.

El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTAS TÉCNICAS.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos establecidos en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la "Comisión") emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 15 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de antecedentes adicionales u omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.8. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	70
OFERTA TÉCNICA	29
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”. El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Técnica al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 15 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la ley N°19.886, para estos efectos, el oferente deberá presentar la declaración del **anexo N°5-A “Declaración de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-27-LQ25**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:
 - Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).
Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
 - Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. “Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar”.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificacion@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fº, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Plazo del contrato y renovación.

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y se extenderá hasta 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de las obras señalado en el punto A.6.4.2.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez por un plazo que no superé la mitad del periodo originalmente pactado, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Plazo de ejecución de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras por parte del Contratista será el ofertado en el Anexo N°10, el cual se contabilizará desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Ejecución de las Obras". Esta acta deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.5.2.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, cuando las deudas correspondientes superen, en conjunto, el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - 1. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - 2. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - 3. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - 4. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - 5. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-27-LQ25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- b. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los plazos señalados en el punto A.2.2.
- c. En caso de que las multas acumuladas superen el 10% del monto total contratado.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
- e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su finiquito.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1. de las bases.

Dentro de los 60 días hábiles a la fecha de término del servicio, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación del contrato y a suscribir el respectivo finiquito, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y que deberá considerar al menos un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras.

1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
2. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
3. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
4. Aplicar multas, cuando corresponda.
5. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
7. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
8. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
9. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios.
10. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato o Capataz designado por el contratista.
11. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Administrador de Contrato.
12. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
13. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
14. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
15. Aprobar la recepción conforme del servicio contratado mediante Órdenes de Trabajo, según sea el caso.
16. Aprobar las maquinarias, herramientas y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
17. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
18. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
19. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

1. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
2. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas
3. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
4. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
5. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
6. Supervisar la correcta ejecución de obras y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
7. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección de Obras o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
3. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).

4. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad de los jefes de obra que disponga en la comuna.
7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y de los Jefes de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. Utilizar el libro de obras digital que proveerá la municipalidad para hacer seguimiento a cada obra ejecutada. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras, teniendo para este fin, igual validez el correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto B.6.2. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
11. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o Jefes de Obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
12. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
15. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
16. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
17. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
18. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
19. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
20. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
21. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
22. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.

23. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la Ley N°8.946.
24. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de

Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3, Más IVA.**

A.14.1. Pago por las obras.

El pago por las obras será por Estados de Pago Mensuales (Excel y físico), contra recepción conforme de las obras alcance de esta licitación, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en la columna (B) del Anexo N°3, en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la recepción de las obras.

Cada obra estará sujeta a la aprobación del Inspector Técnico Municipal (ITM), lo que quedará debidamente registrado en el libro de obras respectivo. Para efectuar el pago, será requisito contar con la recepción formal de cada obra por parte del ITM, así como la individualización de las obras incluidas en el respectivo estado de pago esto quedará reflejado en un certificado de recepción conforme firmado por la ITM y el Supervisor Municipal.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en U.T.M.;
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1.1. Para los pagos mensuales, junto con la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- b) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- c) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- e) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- f) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g) Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de las Condes.
- h) Declaración de subcontratación, si corresponde.
- i) Fotografías en archivo digital de los trabajos especiales solicitados (1 fotografía previa, imágenes durante la obra y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).

j) Estado de pago aprobado por la ITM.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los antecedentes señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se recibieron las obras.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra, además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio.

Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

A.14.1.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

1. El Informe Final, señalado en el punto A.9 de las presentes Bases, el cual deberá ser autorizado por el ITM o Supervisor Municipal, según corresponda.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.
3. El contratista deberá presentar el certificado de botadero autorizado de los escombros retirados producto de las obras.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, se podrán incorporar obras con carácter de urgencia, que pudieran ocurrir en otros puntos de la comuna, en la medida que presenten iguales características a las obras originalmente consideradas en este proceso licitatorio y su valor será determinado en base a los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3, debiendo aprobarse el presupuesto correspondiente con anterioridad a la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente a dicha modificación; y, prorrogándose el contrato, en caso de proceder, siempre que el monto de éstas modificaciones, individualmente o en su conjunto, no supere el 30% del monto originalmente pactado, no alteren los elementos esenciales del contrato y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones de contrato deberán ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio y publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. y siguientes de las presentes Bases.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta

el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por incumplimiento del plazo estipulado para ejecutar las obras según la planificación acordada, según lo indicado en el punto B.3.5	Por día	2
2	Por cada día de atraso en el incumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito en el libro de obras digital, por el Supervisor Municipal y/o I.T.M.	Por día	2
3	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o I.T.M para su cumplimiento.	Cada vez	2
4	Por no retiro de escombros, limpieza y acopio en la vía pública, una vez terminada la jornada de trabajo, según lo indicado en punto B.4.2.	Por día	2
5	Por no instalación de cierre perimetral durante la ejecución de los trabajos encomendados o cierre en malas condiciones, según lo indicado en el punto B.3.2.	Cada vez	2

6	Por falta de cumplimiento en señalización de las obras según lo establecido en el manual de señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones, según lo indicado en el punto B.3.2.	Cada vez	2
7	No contar con letrero de obra solicitado en el punto B.3.11.	Cada vez	2
8	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal, consumo de alimentos fuera del área definida para ello, ropa de trabajo en mal estado o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.	Cada vez	3
9	Por no contar con certificado RENAC vigente, según lo indicado en el punto B.3.1.	Por día	3
10	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso de acuerdo con el punto B.3.3.	Cada vez	3
11	Iniciar, sin autorización del ITO, la ejecución de obras o proyectos que no se encuentren con resolución DOM, según lo indicado en el punto B.2.	Por día	2
12	No subsanar las observaciones dentro del plazo estipulado por el ITO, según lo indicado en el punto B.2.1.	Por día	2
13	Ausencia de alguno de los supervisores del contrato en terreno, sin causa justificada ni previo aviso, o falta injustificada del administrador del contrato cuando se le requiera	Por día	2
14	Incumplimiento o falta de la instalación de faena móvil o asco deficiente en esta, según lo indicado en el punto B.3.6.	Cada vez	2
15	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del ITO, según lo indicado en el punto B.3.8.	Cada vez	2
16	Que el contratista autorice el ingreso a cualquier trabajador sin un contrato vigente, según lo indicado en el punto A.10.1.	Cada vez	3
17	En caso de que el contratista no informe a los vecinos respecto a las obras que pudieran afectarle, dentro del plazo dispuesto en las presentes bases, según lo indicado en el punto B.3.4.	Cada vez	1
18	Por no cumplimiento en el año de las maquinarias exigido en el punto B.3.9.	Cada vez	3

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

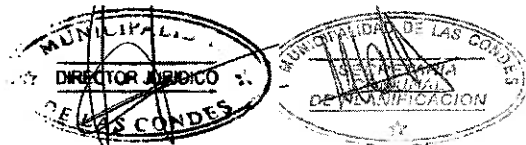
Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existen, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

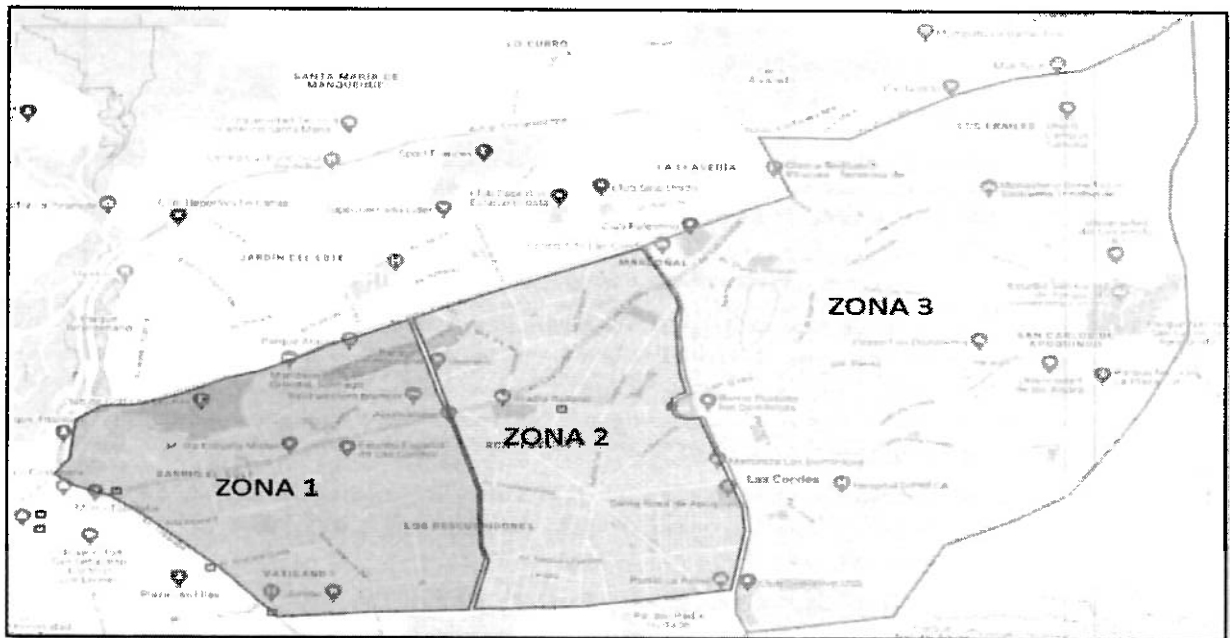
El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

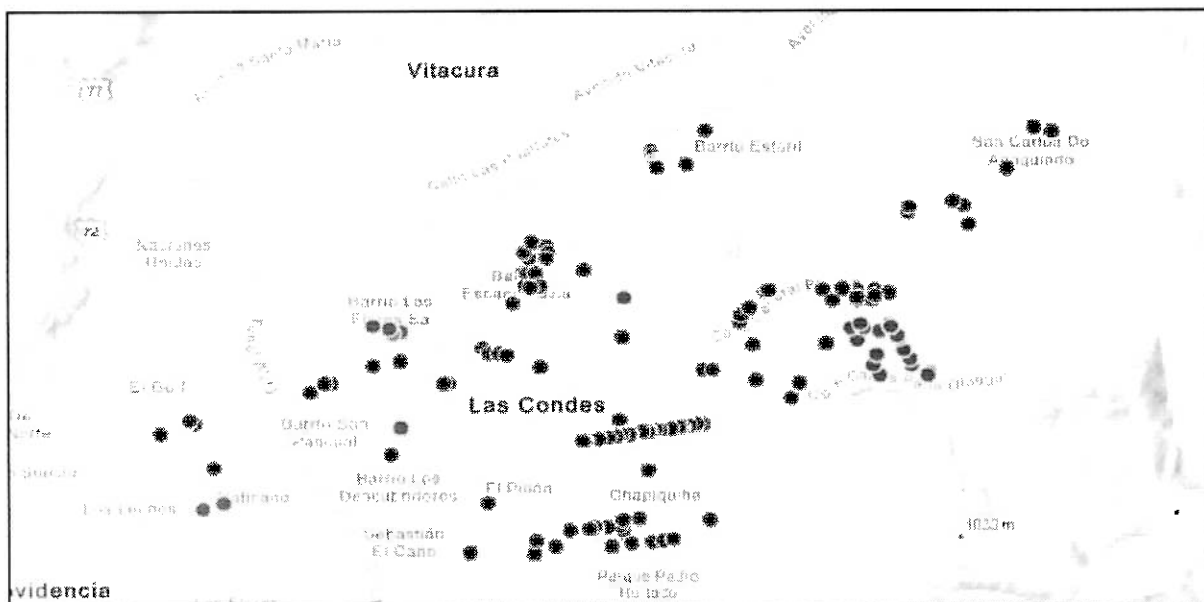
El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.



A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





B.2. EJECUCIÓN DE OBRAS SEGÚN PROCEDIMIENTO.

El tipo de obra que será ejecutada mediante este contrato corresponde a:

1. Obras de emergencia menores a 20 m2.

Las obras de pavimentación deberán regirse por lo establecido en la Ley N°8.946 de Pavimentación Comunal y sus modificaciones, incluidas las disposiciones establecidas por la Ley N°21.111, que traspa la inspección y certificación de obras a las municipalidades, cuando éstas decidan ejecutar reparaciones de emergencias con el objetivo de mantener la circulación por vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes. Tales intervenciones serán previamente calificadas como reparaciones de emergencia por la respectiva Dirección de Obras Municipales y no podrán superar los 20 m2.

B.2.1. Obras de menos de 20 m2.

La Municipalidad, cuenta con un procedimiento DOM-DISP decretado, que se adjunta y forma parte integrante de la presente licitación, para la tramitación, ejecución y recepción de las obras. Previo a las obras, el Inspector Técnico Municipal de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, será el encargado de tramitar con la Dirección de Obras Municipales la calificación de emergencia y la autorización para ejecutar dichas obras mediante un permiso de obras en espacio público. El plazo estimado para la tramitación de estos documentos es de 9 días hábiles.

Para las obras alcance de este contrato y que se encuentren en esta calificación, la Municipalidad cuenta con los antecedentes necesarios para tramitar la resolución de la DOM, lo que se traduce en la dirección, referencia, m2 y fotografía del estado actual. Con lo anterior, el ITM determinará la planificación de las obras con la suficiente anticipación y considerando estos plazos. Para ello, se compartirá en la quincena anterior al inicio de un nuevo listado DOM, la resolución de obras de emergencia según listado por zona geográfica de las obras.

Deberá existir una coordinación entre el contratista y la inspección técnica municipal. Una vez que se apruebe la programación de los distintos listados, el contratista tendrá que registrarse dentro de los plazos del presente contrato, considerando la subsanación de observaciones y recepción de las obras.

El contratista, luego de que las obras sean recibidas por el inspector municipal, deberá elaborar un “Listado de Detalle de Obras Ejecutadas” en el formato provisto por la municipalidad, del cual se puede revisar una referencia en el Anexo N° 9. Deberá indicarse el nombre de la calle, numeración, daño menor a 20 m2, reparación, cantidad a reparar, fotografía antes de la reparación, m2 ejecutados, fotografía después de la ejecución. Este documento será necesario para la tramitación del pago respectivo, siendo igualmente entregado en formato Excel.

Adicionalmente, por cada una de las obras especificadas en el listado respectivo, el contratista deberá entregar un “Croquis” en el formato especificado por la municipalidad del cual existe una referencia en el Anexo N°9. En caso de observaciones, el ITM las indicará al contratista mediante el libro digital respectivo (o el que lo reemplace) y este deberá subsanarlas para poder recibir conforme la obra relacionada.

B.3. REQUISITOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Los trabajos se ejecutarán conforme a la programación aprobada. En casos justificados y de fuerza mayor, el contratista podrá solicitar ajustes en la programación, solicitando más tiempo para la ejecución de lo programado para una semana o un mes en particular, lo que deberá ser autorizado por el ITM y Supervisor Municipal.

El canal de comunicación para esta etapa será mediante libro de obra digital con el Administrador de Contrato o a quien él designe para esto. En caso de indisponibilidad del sistema, se utilizarán oficios escritos de ambas partes, los cuales deberán ser ingresados y retirados desde la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en Alonso de Córdova Interior 5225, piso 2 por parte del contratista.

La ejecución y recepción de las obras deberán concretarse dentro del contrato, pudiendo recibirse y terminar la tramitación administrativa una vez haya terminado éste.

B.3.1. Vigencia calificación RENAC

En virtud del tipo de obras y las exigencias normativas, es indispensable que el contratista este inscrito en el Registro Nacional de Contratistas dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el registro B-1 Obras Viales 1ª, 2ª, 3ª, o 4ª Categoría. Deberá mantener vigente este registro durante toda la duración del contrato. En caso de perder la vigencia del registro, se cursarán las multas respectivas indicadas en las bases administrativas en el punto A.19 Multas numeral N°9. En caso de no recuperar el registro en 15 días corridos, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

B.3.2. Señalización y cierre de las obras

En todas las obras el contratista deberá instalar un cierre perimetral liviano, basado en un cierre auto soportado, de manera de evitar que las personas accedan a la zona que está siendo intervenida mientras se ejecuta la obra. Deberá cumplir con las obligaciones especificadas en el "Manual de Señalización de Tránsito", específicamente con lo relacionado en su título V "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía".

B.3.3. Permiso de Ocupación del espacio público

También deberá el contratista tramitar y gestionar en la municipalidad el permiso para ocupación de espacio público mientras se encuentre vigente el cumplimiento de contrato, siendo responsabilidad del contratista la renovación oportuna previo al vencimiento respectivo, el que será exento de pago de derechos municipales, lo que no exime al contratista de la responsabilidad del no cumplimiento de lo indicado e informado en dicho permiso. Cabe mencionar que la copia de este permiso deberá estar visible en cada punto de trabajo en curso, en caso contrario se cursarán las multas respectivas indicadas en las bases administrativas A.19. Multas numeral N°10.

B.3.4. Sociabilización previa de las obras y toma de conocimiento

Será responsabilidad del contratista notificar por escrito a los vecinos que sean directamente afectados por las obras, con al menos 2 días de antelación al inicio de estas. La notificación será un afiche entregado por la Inspección Técnica Municipal, en el cual se detallará la duración de los trabajos, así como los canales de comunicación disponibles para que los vecinos puedan ingresar las observaciones que pudieran generarse después de la ejecución de los trabajos. Además, se indicará el tipo de obra a realizar, los horarios de trabajo previstos, el tiempo estimado de duración y las medidas de seguridad que se tomarán para minimizar las molestias. El contratista deberá asegurarse de que la notificación sea entregada en un formato accesible y comprensible para todos los residentes afectados. En caso de no cumplir con esta obligación, no podrá iniciarse la obra hasta que se realice la notificación correspondiente, sin que ello implique una extensión del plazo de ejecución de estas. El no cumplir esta medida por el contratista, facultará al ITM para cursar la multa correspondiente según lo indicado en las Bases Administrativas A.19 numeral N°17.

B.3.5. De la Planificación de las Obras

La municipalidad, a través de la Inspección Técnica (ITM), entregará las resoluciones DOM al inicio del contrato, para realizar la programación mensualmente de las obras a ejecutar y las coordinaciones correspondientes.

Esta planificación será revisada a principio de cada mes y en base a ella se determinarán si existieron atrasos y demoras, lo que facultará al ITM a cursar las multas establecidas en el punto A.19 N°1.

La planificación mensual deberá realizarse distinguiendo las obras a ejecutar cada mes. Cabe mencionar que el ITM velará por que el avance físico y financiero de las obras se ejecute según programación.

B.3.6. Instalación de Faena Móvil

El contratista deberá proveer y ubicar a su costo la instalación de faenas móviles en las obras municipales que el ITM así lo exija. Esta debe contemplar al menos los siguientes elementos:

1. Baños químicos.
2. Toldos cerrados para ser usados como comedores para los trabajadores que ejecutan las obras encomendadas y lugar para cambiarse de ropa.
3. Punto de hidratación.
4. Protector solar

La instalación de faenas deberá ser autorizada por la ITM en su ubicación, duración y características de esta en cada caso.

Cabe mencionar que exigirá la mantención y limpieza permanente de los baños químicos desplazado en la comuna, según puntos de trabajo en curso, en caso de incumplimiento se notificará multa correspondiente según punto A.19 de las bases Administrativas en numeral N°14

B.3.7. Personal y Recursos Humanos

B.3.7.1. Dotación de personal

El personal que trabajará en la ejecución de las obras será determinado por el contratista, teniendo en consideración para esto los plazos establecidos en la presente licitación.

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Si el Contratista requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud del municipio, se deberán entregar los antecedentes de finiquito o traslado del funcionario retirado. De la misma manera, se deberán incluir en la próxima entrega de cumplimiento de obligaciones laborales, la inclusión de la nueva persona.

En caso de feriados legales, licencias médicas, permisos, u otras ausencias, que excedan los 3 días hábiles, el contratista deberá disponer de personal competente como reemplazo el cual deberá cumplir con las mismas exigencias del titular.

La Inspección Técnica Municipal podrá exigir el cambio de cualquier trabajador si a su juicio presenta mala conducta, falta de respeto hacia terceros, si no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o aquellos determinados por la misma Inspección Técnica.

B.3.7.2. Administrador de Contrato

El Administrador de Contrato será el responsable ante la municipalidad de la correcta ejecución del Contrato.

Deberá ser Constructor Civil o Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia en contratos de conservación y mantención vial. Deberá certificarse la información mediante un curriculum vitae, previo al inicio de los trabajos. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV.

El Administrador de Contrato tendrá dedicación permanente o exclusiva al contrato, debiendo estar disponible cuando sea requerido por el Supervisor Municipal o ITM.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o con el Inspector Técnico Municipal mediante Teléfono celular o sistema de comunicación que la Municipalidad establezca.
2. Coordinar, dirigir y controlar en terreno, el servicio a su cargo.
3. Mantener contacto diario con el Inspector Técnico Municipal, informando diariamente respecto de los trabajos encomendados, así como, de las novedades en el servicio.
4. Firmar y recibir trabajos mediante Libro de Obra Digital.
5. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el Libro Digital.
6. Estar disponible para atender llamados telefónicos correspondientes al servicio, y resolver las situaciones planteadas, ya sea directamente o a través del Encargado de Zona.
7. Designar al Jefe de Terreno
8. Implementar y supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.
9. Colaborar con el I.T.M. en el cumplimiento del Programa de Trabajo.
10. Solicitar los aumentos de plazo cuando existan causas que hayan retrasado o imposibilitado la ejecución de los trabajos encomendados.

B.3.7.3. Jefe de terreno

El Encargado será colaborador directo del Administrador de Contrato. El contratista tendrá a su cargo las cuadrillas necesarias para el desarrollo de las obras, según programación y operará como contraparte de cada uno de los ITM que designe la municipalidad.

El profesional deberá poseer una experiencia mínima de 2 años en contratos de conservación y mantención vial. Deberá certificarse la información mediante un curriculum vitae, previo al inicio de los trabajos. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV. El Jefe de terreno deberá ser Ingeniero en Construcción o Constructor Civil.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto con el Inspector Técnico Municipal.
2. Supervisar al Personal a cargo y verificar la correcta ejecución de los trabajos encomendados o programados.

3. Supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, por parte de sus dirigidos.
4. Velar por la ejecución de los trabajos en los tiempos indicados o informar de retrasos o inconvenientes que impidan su cumplimiento.
5. Asegurar el correcto comportamiento de los trabajadores bajo su cargo, cumpliendo las normas de respeto o acoso, que pudieran menoscabar la moral de los afectados.
6. Asegurar el uso eficiente tanto del personal como de la maquinaria y herramientas usadas en el contrato.
7. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el libro digital.

B.3.7.4. Del Personal en terreno del Contratista

En aquellas ocasiones en que el profesional de terreno encargado de las obras se ausente, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y debidamente autorizada por el ITM, hecho que deberá quedar registrado en el libro de obras.

El Supervisor Municipal podrá exigir el reemplazo del profesional a cargo de la obra o parte de su equipo, siempre que existan razones fundadas para solicitar el cambio.

El contratista deberá proporcionar profesionales que posean pericia y experiencia en sus respectivos campos.

B.3.8. Horarios de Trabajo

Los trabajos podrán ejecutarse dentro del horario establecido por el Decreto Sección 1° N° 231 del 22 de enero de 2021, conforme a la ordenanza municipal que regula las actividades en vía pública. El horario permitido será de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 19:00 horas, y los sábados, entre las 9:00 y las 14:00 horas. La municipalidad podrá, de manera excepcional, solicitar una extensión del horario de trabajo o un horario especial, el cual deberá ser coordinado con el Supervisor Municipal o el ITM. Estos trabajos extraordinarios no generarán costos adicionales.

B.3.9. Maquinaria y equipos

Será de cargo del contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida ejecución de los trabajos y, en general, de todo gasto necesario para la correcta ejecución de estos. En caso de que se detecten maquinarias o herramientas con defectos o mal funcionamiento, el inspector técnico municipal podrá solicitar el reemplazo de ellas dejando constancia en el libro de obras.

Para las maquinarias pesadas como camiones, retroexcavadoras, minicargadores u otras similares, deberán ser de al menos el año 2015. En caso de incumplimiento, facultará a la municipalidad para cursar las multas respectivas, según lo indicado en el punto N°18 de las bases administrativas A.19. Multas.

Durante el tiempo de la prestación del servicio, los vehículos utilizados por el contratista deberán encontrarse en buen estado mecánico y de presentación, así como con toda la documentación al día, lo que podrá ser verificado por el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal. En caso de ser rechazados el Contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato.

B.3.10. Materiales

Los materiales para ocupar deben ser de primera calidad según las especificaciones mencionadas, en el caso de que el material no se encuentre en el mercado el contratista podrá ofrecer un producto de igual o superior característica técnica, el que deberá ser visado y aprobado por el Supervisor Municipal. El contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el Supervisor Municipal.

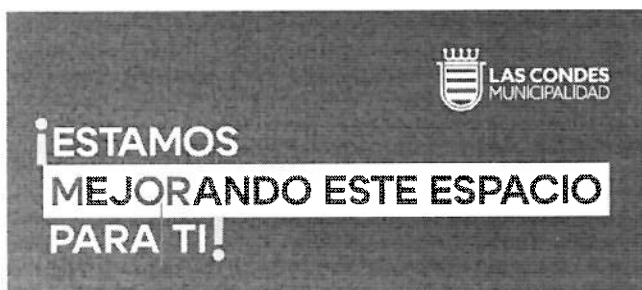
El Supervisor Municipal y el Inspector Técnico Municipal podrán ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

La negativa al retiro faculta al Supervisor Municipal para ordenar la paralización de los trabajos hasta que se efectúe el retiro o para contratar el retiro de materiales a un tercero a costa del contratista.

Mientras no se reciban los trabajos, el contratista estará obligado a ejecutar, a su cargo, las reparaciones que indique el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por defectos sufridos en las instalaciones ejecutadas, ya sea por mal trato durante la implementación o después de ella, mala calidad de los materiales o deficiente ejecución de los trabajos incumpliendo las especificaciones de las obras.

B.3.11. LETRERO INDICATIVO

En cada faena de obras y/o grupo de obras el contratista deberá instalar en lugar visible, uno o dos letreros portátiles metálicos cuyas características se indican. Estos letreros deberán mantenerse en óptimas condiciones de presentación, legibilidad y fijación, para minimizar accidentes. Adicionalmente, la municipalidad podrá solicitar el traslado e instalación de palomas publicitarias suministradas por el municipio.



NOMBRE EMPRESA / CONTRATISTA

TELÉFONO

www.lascondes.cl

B.3.12. NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018.
- Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, que modifica la OGUC.
- Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, versión 2021.
- Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
- Ley N°21.111 que fija texto definitivo en materia de ejecución de obras de emergencia.
- Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Todas las modificaciones a la normativa antes mencionada y cualquier otra aplicable a la materia.

B.4. DE LA FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS

B.4.1. Libro de Obra digital

La municipalidad proveerá un libro digital u otro Sistema determinado, para el contrato el cual servirá como medio de comunicación entre contratista y municipalidad, representada por el ITM y/o el Supervisor Municipal. El contratista deberá proveer a la municipalidad los datos personales, cargo y rol, además de cualquier otro antecedente necesario para la creación de los perfiles del Administrador de Contrato y Encargados de Zona, quienes serán los autorizados para realizar anotaciones en el libro de obra. En caso de que el contratista solicite incorporar otros profesionales, deberán ser previamente aprobados por el ITM. Adicionalmente, deberán estar disponibles para capacitaciones en el uso de este libro en caso de que se crea necesario. En caso de indisponibilidad del libro digital, el contratista deberá proveer un libro físico en triplicado, autocopiativo y foliado, el cual reemplazará el libro digital durante el período de indisponibilidad.

El Libro Digital señalará los hechos más importantes durante el curso del contrato y ejecución de las obras. A lo menos se dejará constancia de los siguientes hechos:

Según programación mensual de las obras se deberá registrar:

1. Control y avance de los trabajos, incluido registro fotográfico de cada proceso constructivo que garantice la buena ejecución de las obras.
2. Las multas aplicadas y el motivo de la aplicación de esta.
3. Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
4. Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo con los documentos del contrato.

B.4.2. Retiro de escombros y restos de materiales

Será responsabilidad del contratista entregar el lugar de trabajo aseado y sin escombros de ningún tipo. Deberá retirarse diariamente los escombros y restos de materiales proveniente de las obras asociadas al contrato, a menos de que exista

una autorización del Inspector Técnico Municipal, la cual deberá quedar plasmada en el libro de obras digital. Los escombros retirados deberán ser llevado a botadero autorizado.

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas respectivas, indicadas en el punto A.19 numeral N°4 de las bases administrativas.

B.4.3. Retiro y acopio de rejillas intervenidas

El contratista deberá proceder a la entrega del material original intervenido, específicamente retiro y traslado de rejillas, las que serán acopiadas en dependencias municipal, cuya dirección será definida por ITM, una vez adjudicadas las obras.

B.4.4. Cumplimiento de instrucciones

El contratista deberá someterse a las órdenes del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las cuales se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato. Excepcionalmente podrán dar órdenes al Contratista de forma verbal, debiendo posteriormente dentro de un plazo máximo de 48 horas registrar en el libro de obras las órdenes al contratista.

B.4.5. Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

La tramitación de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas serán responsabilidad del Municipio en consideración a que se rigen a tramitaciones ante la DOM para la obtención de permisos de obras de 0 a 20 m2, los cuales serán gestionados por la municipalidad.

B.5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Deberá encargarse de certificar la calidad de los materiales y obras ejecutadas mediante los antecedentes entregados por los fabricantes o en su defecto por un laboratorio técnicamente calificado y aprobado por el MINVU.

Esta certificación se referirá a todas las partidas y los materiales de la obra cuya calidad debe demostrarse para el cumplimiento de las normas chilenas. Específicamente certificado de Hormigón de calzada, rejilla, peineta, adjuntos a cada estado de pago según zona.

Igualmente, el contratista deberá considerar en su oferta la entrega de los certificados de botadero autorizado por el total de m3 de materia llevados a ese lugar producto de las obras ejecutadas en la comuna mediante este contrato. Este certificado deberá ser entregado adjunto al último estado de pago.

B.5.1 SISTEMA DE CONTROL

Será de responsabilidad del contratista entregar mensualmente, en cada estado de pago entregado en Excel y físico, un catastro que respalde las partidas más incidentes del contrato ejecutadas a la fecha:

- Cantidad de rejillas acopiadas en recinto municipal.
- Cantidad de Hormigones instalado
- Retiro de escombros.

Esta planilla de control deberá ser implementada por el contratista antes de iniciar las obras y validada por la Inspección Técnica Municipal.

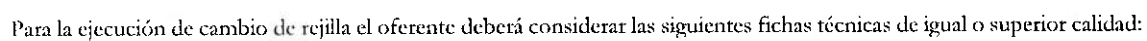
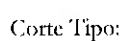
B.6. DAÑOS A OTROS SERVICIOS Y/O AL AREA MATERIA DEL CONTRATO

En caso de producirse daños a otros servicios (electricidad, aguas, gas, etc.), el contratista deberá comunicar los hechos al Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, además de avisar a la empresa de servicio afectada junto con la unidad de emergencia que amerite (bomberos) y realizar las reparaciones a su costo contando con la aprobación conforme del afectado. Esto también aplicará para daños a la propiedad privada.

De igual manera, el contratista deberá recuperar cualquier daño ocurrido en el área materia del contrato, ya sea por accidentes u obras ejecutadas, sin perjuicio que el contratista luego tome las medidas legales para recuperar los costos que esto haya implicado.

B.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Planta de arquitectura tipo:



REJILLA SUMIDERO ACERO LAMINADO 410x980mm

IRON TRUST
铁信托



(imagen referencial)

**662 - REJILLA DE SUMIDERO SERVIU SI EN ACERO LAMINADO
410x980mm PINTADA EN ROJO**

DESCRIPCIÓN

Rejilla sumidero fija.
Conforme a la clase C-250 de
la norma UNI EN 124.
Fuerza de ensayo 250 KN.

CARACTERÍSTICAS

Fabricados en parrillas de acero laminado según normas y láminas del MOP - Dirección de Vialidad, SERVIU, Dirección de Obras Hidráulicas y MINVU, se utilizan para aplicaciones urbanas, carreteras rurales, autopistas, industrias y donde se requiera evacuar aguas lluvias, aguas industriales y especialmente donde existe tránsito de vehículos.

ZONA DE INSTALACIÓN

Se recomienda instalar en calzadas, veredas y áreas de estacionamiento para todo tipo de vehículo. Además de zonas peatonales y similares.

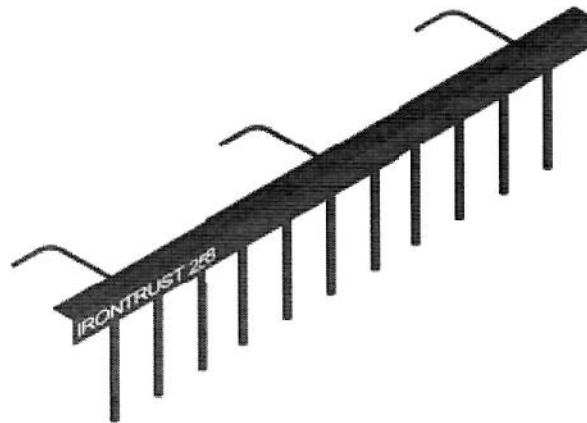
REVESTIMIENTO

Pintura anticorrosiva.

AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO 1691-C, QUILICURA, CHILE
(+56 2) 2627 1654 / (+56 2) 3252 4963

**PEINETA PARA REJILLA SUMIDERO 1200x250mm
EN ROJO**

**IRON
TRUST**
铁信托



*imagen referencial

258 - PEINETA PARA REJILLA SUMIDERO 1200x250mm EN ROJO

DESCRIPCIÓN

Rejilla tipo peineta fabricada en acero con revestimiento anticorrosivo para ventanas de sumideros.

CARACTERÍSTICAS

Pintura anticorrosiva roja

MARCADO

Se identifica con sello de fabricación impreso en el producto y textos requeridos por norma.

AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO 1691-C, QUILICURA, CHILE
(+56 2) 2627 1654 / (+56 2) 3252 4963

ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

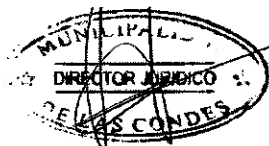
“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN Y COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A.



ANEXO N°1-A

“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN Y COMUNA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°2

“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

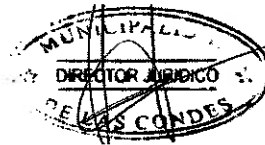
DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR Y ACOMPAÑAR EL PRESENTE FORMULARIO.



ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

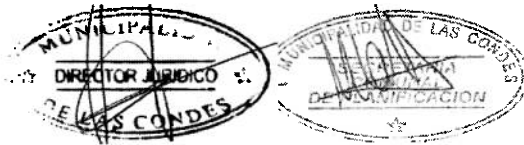
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ITEM	NOMBRE	UN.	Q (A)	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR REFERENCIAL EN UTM (SIN IVA)	VALOR OFERTADO, EN UTM (SIN IVA) (B)	VALOR TOTAL, EN UTM (SIN IVA) (A) X (B) = (C)
1	Aserrado de pavimento de hormigón (antiguo) c= 0.10 - 0.15 m	m1	602,42	Consiste en la ejecución del corte ortogonal (recto) con maquina y disco de corte adecuado, en calzadas de hormigón de espesor entre 10 y 15 cm que delimitara la zona a intervenir	0,0860		
2	Remoción dura a máquina (perforadora rompe-pavimentos) c/transporte a botadero	m2	249,25	Consiste en la remoción de calzada u otro elemento de hormigón en un terreno duro o semiduro el cual incluye, carguío y transporte a botadero y el pago de éste, se deberá incluir el esponjamiento dentro del valor de este.	0,1256		
3	Preparación subrasante (incluye nivelación)	m2	249,25	Considera el retiro de elementos extraños, nivelación y compactación de la subrasante (no considera base adicional).	0,0312		
4	Acero Estructural	kg	4550,00	Considera la provisión e instalación de fierro de construcción A630 DM 8mm como enfierradura de refuerzo, la cual sera con un DM Ø8 a 15cm con estribos Ø8 a 15cm, de acuerdo a lamina de detalle	0,1198		
5	Rejilla acero laminado para sumideros S1 Abatible	U.	182,00	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado SERV1U para sumideros del tipo S1con marco y abatible, medidas 980 X410 X 80	4,4582		
6	Hormigón para calzadas R7	m3	17,47	considera suministro e instalación de hormigón de cemento vibrado (estándar SERV1U) con acelerante de fraguado para una puesta en servicio a los 7 días. incluye instalación de	6,5881		

				barras de traspaso, plachado, nivelación, textura, curado, cortes de junta de contracción y su sellado.			
7	hormigón para Acera H.C.V. c= 0.07 m	m3	12,10	Considera el suministro e instalación de h.c.v grado G25. Deberá ser plachado, realizar ejecución de juntas, terminación y moldaje con perfil metálico, incluye emparejamiento de veredones o áreas verdes, este ítem será utilizado para dar terminación a los puntos de rejillas con terminación en la zona de acera	4,0786		
8	Peineta para Sumidero S1 1200x250mm	U.	24,00	Considera la provisión e instalación de peineta para rejilla de sumidero S, medidas 1200mm X 250mm, en los puntos que se indican en la licitación	3,2033		

“OFERTA ECONÓMICA” [Precio total ofertado corresponde a la sumatoria de los ítems 1 a 8 de la columna (C)]	
---	--

- NOTAS:**
- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EXPRESADO EN UTM HASTA CON CUATRO (4) DECIMALES Y SIN IVA.
 - LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS FUERON CALCULADAS EN BASE A TODOS LAS OBRAS CONSIDERADAS EN ESTE CONTRATO. NO OBSTANTE, DEBEN SER CONSIDERADAS COMO REFERENCIALES, PUESTO QUE PODRÍAN EXISTIR VARIACIONES, PRODUCTO DE IMPREVISTOS EN LAS OBRAS.
 - LOS PROPONENTES PODRÁN AUMENTAR LOS VALORES BASE DETALLADOS EN EL ANEXO N°3 EN UN MÁXIMO DEL 30% Y DISMINUIRLOS EN EL PORCENTAJE QUE CADA OFERENTE DETERMINE CONVENIENTE (DISTINTO A CERO).
 - EN AQUELLOS CASOS QUE SE OFERTE UN VALOR SUPERIOR AL 30% EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.
 - LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE REALIZAR CORRECCIONES ARITMETICAS EN CASO DE DETECTAR ERRORES EN LA SUMATORIA O MULTIPLICACIÓN.



ANEXO N°4

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

N°2560-27-LQ25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

2. OFERTA ECONÓMICA 79 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor propuesta menor costo}}{\text{valor propuesta a evaluar}} \times 79$$

V.P.M.C: Valor propuesta menor costo

V.P.E.: Valor propuesta a evaluar

3. OFERTA TÉCNICA 29 PUNTOS

	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	10
3.2	Calificación Minvu del Contratista	5
3.3	Calificación categoría RENAC	5
3.4	Plazo Ofertado	7
3.5	Buen Comportamiento	1
3.6	Programa de Integridad	1

3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 10 PUNTOS

FACTURACIÓN (MONTO EN \$, IVA INCLUIDO)	PUNTAJE
Sobre \$400.000.000.-	10
Entre \$300.000.000 y \$399.999.999.-	8
Entre \$200.000.000 y \$299.999.999.-	6
Entre \$100.000.000 y \$199.999.999.-	4
Entre \$1 y \$99.999.999.-	2
No acredita experiencia o no acompaña Anexo N°7	0

3.2 CALIFICACIÓN MINVU DEL CONTRATISTA 5 PUNTOS

Para efectos de la evaluación, se considerará el mejor promedio de calificación anual obtenido en el período comprendido entre el año 2020 y 2024. La Municipalidad verificará la información proporcionada por el oferente, en la plataforma electrónica dispuesta por el MINVU para estos efectos.

Nota igual o mayor a 97	5
Nota igual o mayor 95 y menor a 97	4
Nota igual o mayor 92 y menor a 95	2

Calificación menor a 92 o no registra promedio calificación anual en el período comprendido entre el año 2020 a 2024.	0
---	---

3.3. EVALUACION CATEGORIA RENAC 5 PUNTOS

CATEGORIA RENAC	PUNTAJE
B1- 1ª categoría	5
B1- 2ª categoría	3
B1- 3ª categoría	2
B1- 4ª categoría	1

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO 7 PUNTOS

DIAS CORRIDOS	PUNTAJE
Menor o igual a 60 días	7
entre 74 días y 61 días	5
entre 89 días y 75 días	3
Igual a 90 días	0

3.5 NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

3.6 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL: 1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	1
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a 15 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
No presenta todos los antecedentes en forma oportuna	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y, EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.



ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.
8. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°5-A

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

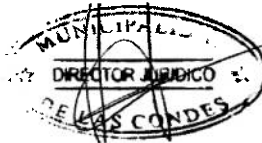
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
- EN CASO DE OMITIR O NO PRESENTAR DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO N°6

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

N°2560-27-LQ25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	☐
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	☐

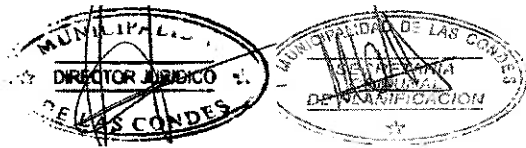
FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.



- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- ASIMISMO, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO SOLICITADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, DICHA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO, ESTE NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.



ANEXO N°8

“LISTADO DE OBRAS A EJECUTAR”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-27-LQ25

Los antecedentes relacionados con la ubicación, tipología de obra y otros antecedentes relacionados a cada una de las obras alcance de este contrato, se encontrarán disponibles en un archivo Excel en el portal de Mercado Público.

ZONA 1				
PUNTO	UNIDAD	TIPO	CALLE	NUMERO
392	1	REJILLA	PRESIDENTE FERRAZURIZ	3532
401	1	REJILLA	MARIANO SANCHEZ FONTECILLA	922
430	1	REJILLA	ALONSO DE CORDOVA	5727
488	1	REJILLA	MARTIN DE ZAMORA	3364
712	1	REJILLA	APOQUINDO	5550
2722	1	REJILLA	ALONSO DE CORDOVA	5497
2723	1	REJILLA	ALONSO DE CORDOVA	5497
2724	1	REJILLA	ALONSO DE CORDOVA	5225
2725	1	REJILLA	WARREN SMITH	8
2726	1	REJILLA	WARREN SMITH	8
2727	1	REJILLA	APOQUINDO	5550
2731	1	REJILLA	MANQUEHUE SUR	31
2733	1	REJILLA	EL DIRECTOR	6000
2738	1	REJILLA	ROSARIO SUR	676
2744	1	REJILLA	LUIS ZEGERS	854
2786	1	REJILLA	APOQUINDO	4830
2787	1	REJILLA	APOQUINDO	4700
2789	1	REJILLA	APOQUINDO	3472
2791	1	REJILLA	APOQUINDO	4635
3487	1	REJILLA	SAN CRESCENTE	288

ZONA 2				
PUNTO	UNIDAD	TIPO	CALLE	NUMERO
324	1	REJILLA	MONROE & IMPERIAL	
325	1	REJILLA	MONROE & IMPERIAL	
326	1	REJILLA	MONROE & IMPERIAL	
475	1	REJILLA	LOS BARBECHIOS	
481	1	REJILLA	MONTES CLAROS	
584	1	REJILLA	LA ORACION & LOS ARADOS	
591	1	REJILLA	LA ORACION & MONTES CLAROS	
605	1	REJILLA	MONTES CLAROS	
618	1	REJILLA	LA ORACION & LAS TRINITARIAS	
637	1	REJILLA	LOS TRIGALES & LOS BARBECHIOS	
639	1	REJILLA	LAS TRINITARIAS & LOS BARBECHIOS	
660	1	REJILLA	LAS CLARISAS & LAS TRINITARIAS	
693	1	REJILLA	HERNANDO DE MAGALLANES & INGENIERO PEDRO BLANQUIER	
838	1	REJILLA	PERSEO & PEDRO DE GAMBOA	
905	1	REJILLA	LOS TRIGALES	303
910	1	REJILLA	LOS TRIGALES	
917	1	REJILLA	LOS TRIGALES & PEDRO DE GAMBOA	
1107	1	REJILLA	CARLOS ALVARADO & MANQUEHUE SUR	
1108	1	REJILLA	CARLOS ALVARADO & MANQUEHUE SUR	

1110	1	REJILLA	CARLOS ALVARADO & MANQUEHUE SUR	
1175	1	REJILLA	CARLOS ALVARADO & JUAN PALAU	
1249	1	REJILLA	GUAMPILLA & TORRES DEL PAINE	
1270	1	REJILLA	POLOBANDA & TORRES DEL PAINE	
1305	1	REJILLA	JUAN PALAU & TORRES DEL PAINE	
1760	1	REJILLA	MANUEL CLARO VIAL	7970
1858	1	REJILLA	DUQUECO & LAMPA	
1865	1	REJILLA	DUQUECO & LAMPA	
1877	1	REJILLA	DUQUECO & LOLCO	
1934	1	REJILLA	LOLCO	7978
1938	1	REJILLA	LOLCO & HERMANOS NEUT LATOUR	
1951	1	REJILLA	HERMANOS NEUT LATOUR & LOLCO	
1977	2	REJILLA	LOLCO & FLORENCIO BARRIOS	
2294	1	REJILLA	MANUEL CLARO VIAL	
2300	1	REJILLA	MANUEL CLARO VIAL	
2316	1	REJILLA	PRESIDENTE SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE	
2370	1	REJILLA	FUENTE OVEJUNA & PACHICA	
2371	1	REJILLA	FUENTE OVEJUNA & PACHICA	
2389	1	REJILLA	DUQUECO & PACHICA	
2391	1	REJILLA	MANUEL CLARO VIAL & MARCELA PAZ	
2426	1	REJILLA	LAS CLARISAS & LAS TRINITARIAS	
2443	1	REJILLA	MARTIN DE LECUNA	7124
2459	1	REJILLA	APOQUINDO	6427
2669	1	REJILLA	GERONIMO DE ALDERETE & PEDRO DE GAMBOA	
2670	1	REJILLA	LA QUENA	
2671	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	193
2672	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	205
2673	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	183
2674	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	159
2675	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	155
2676	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	137
2677	1	REJILLA	GILBERTO FUENZALIDA	123
2678	1	REJILLA	APOQUINDO	7964
2679	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & CALAHORRA	
2680	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & TORDESILLAS	
2681	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & FUENTE OVEJUNA	
2682	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & TOCONAO	
2683	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & TOCONAO	
2684	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PARINACOTA	
2685	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PUREN	
2686	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & ALIHUE	
2687	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PICA	
2688	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & EL TATIO	
2689	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & EL TATIO	
2690	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & ANQUINA	
2691	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & VISVIRI	
2692	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PADRE HURTADO	
2693	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PADRE HURTADO SUR	
2694	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PADRE HURTADO SUR	
2695	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	1301
2697	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & PADRE HURTADO SUR	
2698	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	
2699	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8840

2700	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8800
2701	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & SANTA MAGDALENA SOFIA	
2702	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8674
2703	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8644
2704	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8614
2705	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & RIO GUADIANA	
2706	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8420
2707	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	8120
2708	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & IMPERIAL	
2709	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	7998
2710	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON	7910
2711	1	REJILLA	COLON & PASAJE	
2712	2	REJILLA	CRISTOBAL COLON	7710
2713	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & CHOAPA	
2714	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & CHOAPA	
2719	1	REJILLA	PADRE ERRAZURIZ & BRUNELLESICO	
2720	2	REJILLA	PADRE HURTADO	1777
2721	1	REJILLA	TOCONAO	1244
2793	1	REJILLA	MARTIN DE ZAMORA	6395
2803	1	REJILLA	PINTORA AURORA MIRA	1306
3314	1	REJILLA	ALEXANDER FLEMING & TOCONAO	
3423	1	REJILLA	CRISTOBAL COLON & RIO GUADIANA	
3424	1	REJILLA	ALONSO DE CAMARGO & PINTORA AURORA MIRA	
3428	1	REJILLA	GREDO & TEZCUCO	

ZONA 3				
PUNTO	UNIDAD	TIPO	CALLE	NUMERO
316	1	REJILLA	CHARLES HAMILTON	69
442	1	REJILLA	LAS CONDES	9615
1087	1	REJILLA	REPUBLICA DE HONDURAS	12970
2109	1	REJILLA	CHENA 1	543
2728	1	REJILLA	LUIS MATTE LARRAIN	9521
2729	1	REJILLA	LUIS MATTE LARRAIN	9556
2730	4	REJILLA	LUIS MATTE LARRAIN	9612
2732	1	REJILLA	LUIS MATTE LARRAIN	9834
2734	1	REJILLA	LUIS MATTE LARRAIN	9843
2735	1	REJILLA	VITAL APOQUINDO	916
2736	1	REJILLA	CARLOS PEÑA OTAEGUI	9651
2737	1	REJILLA	CARLOS PEÑA OTAEGUI	9651
2739	1	REJILLA	CARLOS PEÑA OTAEGUI	1152
2740	1	REJILLA	QUEBRADA HONDA	9990
2741	1	REJILLA	COLINA MIRAVALLE	9703
2742	1	REJILLA	COLINA MIRAVALLE	9700
2743	1	REJILLA	COLINA MIRAVALLE	9700
2745	1	REJILLA	CAMINO MIRASOL	1955
2746	1	REJILLA	CAMINO MIRASOL	2458
2748	1	REJILLA	LA ESCUELA	576
2749	1	REJILLA	LOS PUMAS	12194
2750	1	REJILLA	LOS PUMAS	12215
2751	1	REJILLA	CAMINO DE LAS FLORES	12084
2752	1	REJILLA	SAN RAMON	1286
2753	1	REJILLA	FRANCISCO BULNES CORREA	1332

2754	1	REJILLA	FRANCISCO BULNES CORREA	1336
2755	1	REJILLA	SANTA CLARA	12191
2756	1	REJILLA	SANTA CLARA	12184
2757	1	REJILLA	SAN CARLOS DE APOQUINDO	621
2758	1	REJILLA	SAN CARLOS DE APOQUINDO	633
2759	1	REJILLA	CAMINO LA FUENTE	1917
2760	1	REJILLA	CAMINO LA FUENTE	1928
2761	1	REJILLA	MIRAVALLE	9355
2762	1	REJILLA	COLINA LA GLORIA	2460
2763	1	REJILLA	COLINA LA GLORIA	2455
2764	1	REJILLA	CERRO MESON ALTO	9022
2765	1	REJILLA	CAMINO OTOÑAL	2859
2766	1	REJILLA	CAMINO OTOÑAL	2832
2767	1	REJILLA	LA FORESTA	2799
2768	1	REJILLA	LAS CONDESAS	2859
2769	1	REJILLA	LAS CONDESAS	2812
2770	1	REJILLA	LAS CONDESAS	2536
2771	1	REJILLA	LAS CONDESAS	2533
2772	1	REJILLA	LAS CONDESAS	1950
2773	1	REJILLA	LAS CONDESAS	1963
2774	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2778
2775	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2778
2776	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2712
2777	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2572
2778	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2621
2779	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2466
2780	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2493
2781	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2369
2782	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2779
2783	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2188
2784	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	2188
2785	1	REJILLA	LAS TORTOLAS	1901
2794	2	REJILLA	PAUL HARRIS SUR	1439
2808	1	REJILLA	CARLOS PEÑA O'FARRELL	11052

ANEXO N°9

“FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN A USAR DURANTE EL CONTRATO”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

N°2560-27-LQ25

1. **Formato de Listado de Reparaciones de Emergencia.** Este será el formato oficial que será utilizado por la Municipalidad para el ingreso de solicitudes a la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Listado N°14 – Reparaciones de Emergencia Comuna de Las Condes

N°	LUGAR / CALLE / AVDA.	NÚMERO	REFERENCIA	ESTADO	UNIDAD	NO	IMAGEN
1	El Tatio	1340	Frente al domicilio	Acera en mal estado	M2	9	
2	El Tatio	1411	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	8	
3	El Tatio	1419	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	11	

2. **Formato listado de Detalle de Obras Ejecutadas.** Este será el formato oficial que será utilizado por la Municipalidad para el ingreso de solicitudes a la Dirección de Obras Municipales (DOM).

Nº	CALLE - CORREO, AYMA	ALCANTARAL	UBICACIÓN	PROBLEMA	ENTRADA	SE	DETALLE FOTO DE TRABAJOS	DETALLE FOTO DE TRABAJOS EJECUTADOS
1	El Tino	1340	Frente al domicilio	Acera en mal estado	M2	9		
2	El Tino	1411	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	9		
3	El Tino	1419	Fuera del domicilio	Acera en mal estado	M2	11		



- [illegible]

ANEXO N°10

“PLAZO OFERTADO”

“CONSERVACIÓN SUMIDEROS RED DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

N°2560-27-LQ25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
PLAZO TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS	_____ DÍAS CORRIDOS
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL PLAZO TOTAL OFERTADO NO PODRÁ EXCEDER 90 DÍAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL “ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS”.